

MEMORANDO



SCTT

202332300099743

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., abril 18 de 2023

PARA: **Jayn Patrich Pardo Garcia**
Jefe de Oficina Gestión Social

DE: Subdirector de Control de Transito y Transporte

REFERENCIA: Respuesta al memorando No.202314000085843

Cordial saludo,

Con el fin de atender la solicitud contenida en el radicado citado en la referencia, presentada ante esta Subdirección y relacionada con la solicitud realizada en el conversatorio sobre mujeres y movilidad rendición de cuentas local nodo sector movilidad distrital 27 de marzo 2023 en modalidad virtual a las 3:00 p.m. localidad de Usaquén, damos respuesta conforme a nuestras competencias.

Petición de María Consuelo Romero veedurioresurgir2019@gmail.com “*existe una camioneta que vende frutas que se ubica en la calle 140 desde la av19 hasta la séptima armando trancones, ya se ha hablado en varias ocasiones y no se ve ningún resultado*”

Con el fin de atender la solicitud contenida en el radicado citado en la referencia, presentada ante esta Subdirección y relacionada con el estacionamiento permanente y posible abandono de vehículos en lugares prohibidos (segmento con restricción - zona verde - andén) en el sector de la **CL 140 ENTRE KR 7 KR 19** en la localidad de **Usaquén**, aunando esfuerzos con la Policía Metropolitana de Tránsito, se informa que la solicitud será vinculada a las actividades de control operativas mediante el **OP-161746** y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos en el marco de la normalización de las

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO

SCTT

202332300099743

Información Pública

Al responder cite este número

condiciones de movilidad que dieron origen a la petición, buscando con ello romper patrones negativos de conducta y desacato a las normas de tránsito.

El resultado de los operativos realizados por la Policía Metropolitana de Tránsito será publicado en la página web de esta Entidad entrando a www.movilidadbogota.gov.co por Atención al Ciudadano, sección Consulta en Línea, luego en el aplicativo de “Consulta Operativos de Tránsito” ingresa el número de OP relacionado en el presente oficio cuyo link es: https://www.movilidadbogota.gov.co/web/resultados_operativos_de_transito

Ahora bien, la problemática generada en el espacio público por causa de las acciones desarrolladas en predios aledaños a la vía y/o que presenten cerramientos ilegales, así como el usufructo del espacio público por actividades desarrolladas en el mismo, es una actividad que debe ser controlada por la Alcaldía Local, la cual es la encargada de adoptar las medidas de restitución y conservación del espacio público en el marco del Decreto 1421 de 1993 “*Por el cual se dictan el régimen especial para el Distrito Capital Santafé de Bogotá*” el cual define en su Artículo 86 las atribuciones de los alcaldes locales, entre otras, la de “*Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo, reforma urbana,...*” y “*Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público...*”.

Esta Secretaría es una Entidad de carácter técnico que presta asesoría en los temas de su competencia y carece de funciones policivas que le permitan adelantar diligencias de recuperación de espacio público, pues esta función está radicada ante las Alcaldías Locales en cumplimiento del artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, que establece que las atribuciones de los alcaldes locales son entre otras:

- *Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado.*

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO

SCTT

202332300099743

Información Pública

Al responder cite este número

- *Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana. De acuerdo con esas mismas normas expedir o negar los permisos de funcionamiento que soliciten los particulares. Sus decisiones en esta materia serán apelables ante el jefe del departamento distrital de planeación, o quien haga sus veces.*
- *Ejercer las demás funciones que les asignen la Constitución, la ley, los acuerdos distritales y los decretos del alcalde mayor. Son las encargadas de iniciar acciones que conduzcan a identificar alternativas para solucionar los posibles conflictos generados por el inadecuado uso del suelo asociado al funcionamiento de talleres, locales, supermercados, entidades de salud y otros incluyendo sus actuaciones en espacio público, restaurantes, parqueaderos ilegales, vendedores ambulantes, entre otros, el cual también indica las atribuciones de los Alcaldes Locales.*

Por lo demás, La Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Cordialmente,

**Jack David Hurtado Casquete**

Subdirector de Control de Tránsito y Transporte

Firma mecánica generada en 18-04-2023 01:58 PM

Revisó: Fabian Andrés Acevedo Vergara – Subdirección De Control De Tránsito Y Transporte
Elaboró: Erika Viviana Garzon Zamora -Subdirección De Control De Tránsito Y Transporte

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD01 V 3.0**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**